



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

VISTO:

La Ley N°13.767 y su Decreto Reglamentario N°3260/08, los Decretos N°3150/09 y N°95/18, la Resolución de la Procuración General N° 310/18, la Resolución del Ministerio de Economía N° 26/16 y la Resolución de la Contaduría General de la Provincia N° 94/16; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la normativa citada en el VISTO, se estima oportuno establecer la constitución de una Caja Chica a cargo de los titulares de las Delegaciones Administrativas Departamentales y de los titulares de los Organismos con asiento fuera de las cabeceras departamentales, con el objetivo de solventar gastos de menor cuantía, que deban ser abonados al contado y sólo para satisfacer obligaciones que no puedan preverse con anticipación.

Por ello, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones -art. 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires-, Resolución S.C.B.A. del 11/3/13, artículos 1°, 2° y 20 primera parte de la Ley N.º 14.442 y artículo 78 de la Ley N° 13.767-;

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar a las Delegaciones Administrativas Departamentales a constituir una Caja Chica para el ejercicio 2019 a su favor y exclusivo cargo, por un importe de hasta la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000).

Artículo 2°: Autorizar a las Delegaciones Administrativas Departamentales a constituir una Caja Chica para el ejercicio 2019 a favor y a cargo de los titulares de los organismos descentralizados con asiento fuera de las cabeceras departamentales, por un importe de hasta

la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00).

Artículo 3°: Los titulares de las dependencias a que hacen referencia los artículos 1° y 2° tendrán el carácter de responsables y deberán rendir cuentas ante la Secretaría de Administración, con las obligaciones que derivan del Título VII Capítulo I -Responsabilidad administrativo patrimonial- y Capítulo II -Rendición de cuentas-, de la Ley N° 13.767 y Decreto N° 3150/09 y modificatorios.

Artículo 4°: Registrar la presente Resolución y comunicar a la Secretaría de Administración y, por su intermedio, a las Delegaciones Administrativas Departamentales.